Prensa

Cambian las retenciones de harina de trigo y premezclas

Por la Resolución 189/2008 MEyP, el derecho de exportación de la harina de trigo y de las preparaciones a base de harina de trigo (conocidas como premezclas) queda en 18%. Esto es un diferencial de 10 puntos respecto de derecho del cereal. Esto rige a partir de mañana, un día después de su publicación en el Boletín Oficial.Con la salida del sistema móvil, estos dos productos habían quedado con un D.E. del 10%, frente a un D.E. del grano del 28%.

Por la Resolución 189/2008 MEyP , el derecho de exportación de la harina de trigo y de las preparaciones a base de harina de trigo (conocidas como premezclas) queda en 18%. Esto es un diferencial de 10 puntos respecto de derecho del cereal. Esto rige a partir de mañana, un día después de su publicación en el Boletín Oficial. Con la salida del sistema móvil, estos dos productos habían quedado con un D.E. del 10%, frente a un D.E. del grano del 28%.

Por lo tanto, la situación vigente en D.E. es la que puede apreciarse en la tabla que se reproduce aquí .

Este material se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual bajo el N xxxxx, puede ser reproducido de manera total o parcial citando como fuente.